



## ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No 280 del 30 de abril de 2019, el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del **ICFES**

### APRUEBA

La garantía contractual contenida en la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DEL BIEN** Nro. 67836 expedida el 27 de enero de 2022 por la **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, con NIT. Nro. 860.026.518-6, aportada por el tomador **ORACLE COLOMBIA LTDA**, identificado con NIT. Nro. 800.103.052-8, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas en la **Orden de Compra Nro. 84434**.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
<b>CUMPLIMIENTO</b>	24/01/2022	24/02/2023	\$66.036.622.20
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	24/01/2022	24/08/2025	\$22.012.207.40
<b>CALIDAD DEL BIEN</b>	24/01/2022	24/08/2023	\$88.048.829.60

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en el numeral 18.2. "Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la Garantía antes enunciada el día 28 de enero de 2022.

**HANS RONALD NIÑO GARCÍA**  
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**Revisó:** Adriana Díaz Izquierdo - Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.  
**Proyectó:** Cristian Felipe Orjuela González - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.